

EDICTO

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Con fecha 29 de abril de 2026, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial de la modificación del presupuesto de gastos del ejercicio 2026 cambiando de denominación la aplicación presupuestaria y el Anexo I. Subvenciones Nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 de tal modo que donde pone:

- Aplicación presupuestaria: 05 3340 48004 “Sub. Convento San Juan de la Cruz”
- Anexo I. Subvenciones Nominativas:

Aplicación presupuestaria			Beneficiario	Objeto	Créditos Iniciales
05	3340	48004	CONVENTO SAN JUAN DE LA CRUZ	SU ACTIVIDAD GIRA ALREDEDOR DE LA FIGURA DE SAN JUAN DE LA CRUZ	12.000,00

Debe poner:

- Aplicación presupuestaria: 05 3340 48004 “Sub. Carmelitas Descalzos Provincia Ibérica”
- Anexo I. Subvenciones Nominativas:

Aplicación presupuestaria			Beneficiario	Objeto	Créditos Iniciales
05	3340	48004	CARMELITAS DESCALZOS PROVINCIA IBÉRICA	SU ACTIVIDAD GIRA ALREDEDOR DE LA FIGURA DE SAN JUAN DE LA CRUZ	12.000,00

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno, así como en el portal de transparencia municipal:

[https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/economica/presupuestos/pge](https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/presupuestos/pge)

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática, entrando en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo establecido en la disposición final tercera de las Bases de Ejecución, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

LA ALCALDESA,  
Antonia Olivares Martínez  
(Fechado y firmado digitalmente)